

MODIFICATORIO – AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025000424

CONTRATISTA: PROLIMNAR SAS

NIT: 901107773

Anexo a las Cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el referido contrato se encuentra vigente, teniendo en cuenta que el mismo fue prorrogado mediante modificatorio No. 1 del 30 de diciembre de 2025, hasta el 19 de enero de 2026. **2)** Que, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos de contratación, el plazo contaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder el 19/01/2026. **3)** Que mediante escrito recibido en la Oficina Asesora Jurídica el día 19/01/2026, el supervisor designado, solicita la modificación del referido acuerdo aduciendo lo siguiente: "El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, debe garantizar de manera continua la adecuada operación de sus sedes, asegurando condiciones óptimas de higiene, salubridad, orden y apoyo logístico, indispensables para el normal desarrollo de las actividades institucionales y la prestación eficiente de los servicios de salud pública a la comunidad. Los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento de áreas locativas son de naturaleza continua y permanente, en tanto permiten preservar condiciones mínimas de salubridad, seguridad y bienestar laboral para funcionarios, contratistas y usuarios, y contribuyen al cumplimiento de la normatividad sanitaria y de riesgos laborales. La interrupción de estos servicios afectaría de manera directa la operación institucional y podría generar riesgos sanitarios, administrativos y legales para la Entidad. La adición contractual permite garantizar la continuidad del servicio, evita la interrupción de una actividad esencial para la Entidad y se ajusta a los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño. Que en cuanto a la continuidad de la prestación, la Corte Constitucional ha señalado que: "*se considera como servicio público, toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente, o por personas privadas*" y que: "*el principio de continuidad característico de los servicios públicos garantiza la posibilidad real de que la prestación del servicio sea oportuno y de él se desprende que quienes prestan el servicio no puedan realizar actos u omitir obligaciones que puedan comprometer su continuidad porque con ello afectan efectividad en la prestación*". Aunado a lo anterior, las adiciones planteadas al presente contrato, se hacen necesarias también, para poder garantizar la continuidad del servicio, mientras la entidad adelanta el nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de una manera adecuada para que adelante la contratación del nuevo proveedor bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Teniendo en cuenta la importancia de esta contratación, y el deber de la administración de garantizar la continuidad de este servicio de Aseo y Cafetería y su prestación con recursos del 2026, desde las cero horas de vigencia 2026, considerándose esta una excepción al principio de anualidad de presupuesto, contemplada en el concepto jurídico de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Doctor Javier Mauricio Ojeda Paz, Gerente del Grupo Lex Iustitia Litigantes Consultores S.A.S., en su calidad de asesor jurídico externo del IDSN. El contrato se adicionará con recursos de la vigencia 2026 por dos (2) meses y once (11) días; actuación que ha sido puesta en conocimiento de la Junta Directiva del IDSN, realizada el lunes 22 de diciembre de 2025, conforme consta en acta de junta. La finalización del plazo contractual sin la ampliación correspondiente generaría una interrupción del servicio, lo cual afectaría directamente el normal funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de términos legales y podría acarrear riesgos administrativos, disciplinarios y jurídicos. Por consiguiente desde la Supervisión contractual y las razones anteriormente expuestas, se eleva la solicitud de prorrogar por el término de DOS MESES Y ONCE DIAS, contados a partir de la terminación inicial del Modificadorio No. 1 es decir, desde el veinte (20) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2026, y adicionar en recursos por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$146.374.679)**. **4.** Que la Directora del IDSN autorizó la petición en aras de cumplir con el objeto contractual. **PRIMERA. – PRORROGAR** en tiempo el Contrato de



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



Prestación de Servicios No. 2025000424 de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026. **SEGUNDA.- ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$146.374.679)**, con cargo al CDP No. 2026000161 del 7 de enero de 2026, suma que no supera el 50% del valor inicialmente contratado. **TERCERA. MODIFICAR** los estudios previos tal y como se describe en el formato de solicitud de modificación adjunto y que hace parte integral de este modificatorio. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y la existencia de la debida disponibilidad presupuestal; para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías a que hubiere lugar (ampliación de las garantías otorgadas según la ampliación del término Y valor), y se legaliza con el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, Pro Deporte, en valor equivalente al 2% del valor del contrato **si a ello hubiere lugar.**

Dado en San Juan de Pasto, el 19 de enero de 2026.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la modificación. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó: MARISOL MUÑOZ R- PE OAJ IDSN *MR*
Aprobó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO- JEFE OAJ IDSN *[Firma]*



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435





CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

San Juan de Pasto, 14 de enero del 2025.

Doctora.

ANA BELEN ARTEAGA TORRES.

DIRECTORA IDSN.

Asunto: **MODIFICACION DE CONTRATO No. 2025000424**

(Marque con una X el tipo de modificación que le corresponda)

Adición en valor	Prorroga	Cambio de Supervisor	Modificación estudios previos	Modificación de Forma de Pago	¿Otra cuál?
X	X		X	X	

Respetuosamente, me permito solicitar la autorización de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que el día catorce (14) de abril del año 2025 el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la sociedad PROLIMNAR DEL SUR S.A.S., suscribieron el contrato No. **2025000424**, del cual se dio inicio a su ejecución el día veintiuno (21) de abril hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: *"El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar los servicios de Aseo y Cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 761115, 901017 que comprende servicio de cafetería, mantenimiento de las plantas ornamentales y aseo de las áreas locativas de sus sedes. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos."*

Que el valor del contrato de la referencia se adjudicó por: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$443.212.445)**, con cargo a los recursos del presupuesto del Instituto Departamental de Salud Nariño para la vigencia fiscal 2025.

Que el treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió Modificadorio No. 1, al contrato mediante el cual se adicionó en tiempo y en valor al contrato, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$35.379.720)** y hasta el diecinueve (19) de enero de 2026, adición que se realizó para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, mientras la entidad adelanta el nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, debe garantizar de manera continua la adecuada operación de sus sedes, asegurando condiciones óptimas de higiene, salubridad, orden y apoyo logístico, indispensables para el normal desarrollo de las actividades institucionales y la prestación eficiente de los servicios de salud pública a la comunidad.

Los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento de áreas locativas son de naturaleza continua y permanente, en tanto permiten preservar condiciones mínimas de salubridad, seguridad y bienestar laboral para funcionarios, contratistas y usuarios, y contribuyen al cumplimiento de la normatividad sanitaria y de riesgos laborales. La interrupción de estos servicios afectaría de manera directa la operación institucional y podría generar riesgos sanitarios, administrativos y legales para la Entidad.



SC-CER98915



Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Commutador: (602) 724 4436

@idsnestacontigo COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

La adición contractual permite garantizar la continuidad del servicio, evita la interrupción de una actividad esencial para la Entidad y se ajusta a los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que en cuanto a la continuidad de la prestación, la Corte Constitucional ha señalado que: "*se considera como servicio público, toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente, o por personas privadas*" y que: "*el principio de continuidad característico de los servicios públicos garantiza la posibilidad real de que la prestación del servicio sea oportuno y de él se desprende que quienes prestan el servicio no puedan realizar actos u omitir obligaciones que puedan comprometer su continuidad porque con ello afectan efectividad en la prestación*"

Aunado a lo anterior, las adiciones planteadas al presente contrato, se hacen necesarias también, para poder garantizar la continuidad del servicio, mientras la entidad adelanta el nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de una manera adecuada para que adelante la contratación del nuevo proveedor bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Teniendo en cuenta la importancia de esta contratación, y el deber de la administración de garantizar la continuidad de este servicio de Aseo y Cafetería y su prestación con recursos del 2026, desde las cero horas de vigencia 2026, considerándose esta una excepción al principio de anualidad de presupuesto, contemplada en el concepto jurídico de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Doctor Javier Mauricio Ojeda Paz, Gerente del Grupo Lex Iustitia Litigantes Consultores S.A.S., en su calidad de asesor jurídico externo del IDSN. El contrato se adicionará con recursos de la vigencia 2026 por dos (2) meses y once (11) días; actuación que ha sido puesta en conocimiento de la Junta Directiva del IDSN, realizada el lunes 22 de diciembre de 2025, conforme consta en acta de junta.

La finalización del plazo contractual sin la ampliación correspondiente generaría una interrupción del servicio, lo cual afectaría directamente el normal funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de términos legales y podría acarrear riesgos administrativos, disciplinarios y jurídicos.

Cabe destacar que, de conformidad con la expedición de los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, proferidos por la Presidencia de la República de Colombia, mediante los cuales se reglamenta el salario mínimo legal vigente y auxilio de transporte para el año 2026, se estableció un incremento del veintitrés por ciento (23 %) para dicho periodo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el Modificadorio No. 1 suscrito entre el IDSN y la empresa PROLIMNAR DEL SUR S.A.S el 30 de diciembre de 2025, la proyección del salario mínimo se realizó con una tasación del once por ciento (11 %), porcentaje que se encontraba en negociación para la fecha de suscripción de dicho modificadorio, se hace necesario efectuar un reajuste al valor inicialmente tasado. En consecuencia, el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$35.379.720)** deberá incrementarse en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.990.653)**.

Lo anterior, se fundamenta en el principio de equilibrio o ecuación contractual, el cual exige mantener la equivalencia económica del contrato frente a hechos sobrevinientes no atribuibles a

FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

las partes, así como en la necesidad de preservar la integridad del vínculo contractual, garantizar la adecuada prestación del servicio y dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales orientados a la protección de los derechos laborales, de la seguridad social y al acatamiento de la normatividad sectorial aplicable.

Por consiguiente, desde la Supervisión contractual y las razones anteriormente expuesta, se eleva la solicitud de prorrogar en tiempo por el termino de dos (2) meses y once (11) días, contados a partir de la terminación inicial del Modificadorio No. 1 es decir, desde el veinte (20) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2026, y adicionar en recursos por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$146.374.679)**, valor discriminado de la siguiente manera:

FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO			
ITEM	UBICACIÓN	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR INCREMENTO 2026
1	SEDE PRINCIPAL en el municipio de Pasto, ubicada en la Calle 14 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná.	5	\$ 15.308.080
2	SEDE CRUE en el municipio de Pasto, ubicada en el barrio San Ignacio.	1	\$ 3.061.616
3	SEDE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA y SEDE RED DE FRIO, ubicado en el barrio el Calvario al costado del Hospital Civil de Pasto.	4	\$ 12.246.464
4	SEDE TUMACO, ubicada en la Calle del Comercio y en la SEDE DE PATOLOGÍAS TROPICALES, en el municipio de Tumaco.	2	\$ 6.123.232
5	SEDE EL CHARCO, ubicada en el municipio del Charco.	1	\$ 3.061.616
6	SEDE FINCA RECREACIONAL EL PARAÍSO, ubicada en el municipio de Imués, vereda Pilcuán.	1	\$ 3.061.616
SUBTOTAL PERSONAL			\$ 42.862.624
7	DOTACIÓN INSUMOS DE CAFETERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO 3 SEDES Y	\$ 11.279.288	

FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

	MANTENIMIENTO FINCA EL PARAISO	
SUBTOTAL INSUMOS		\$ 11.279.288
SUBTOTALES		\$ 54.141.912
ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)		GLOBAL
SUBTOTAL ADMINISTRACION (10%)		5.414.191
IVA DEL 19% SOBRE (A.I.U)		1.028.696
TOTAL MES		60.584.800
Valor por día		2.019.493
SUBTOTAL SERVICIO 19 DÍAS ENERO 2026		38.370.373
MODIFICATORIO NO 01		35.379.720
DIFERENCIA DE LOS 19 DÍAS ENERO 2026		2.990.653
SUBTOTAL SERVICIO 11 DÍAS ENERO 2026		22.214.426
SUBTOTAL SERVICIO FEBRERO 2026		60.584.800
SUBTOTAL SERVICIO MARZO 2026		60.584.800
TOTAL MODIFICATORIO NO 02		146.374.679

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. 2025000424, que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin alteración alguna.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán introducir modificaciones a los contratos estatales cuando las mismas sean necesarias para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su inciso segundo, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adición contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000161 del 7 de enero de 2026. Así mismo, la adición propuesta no excede el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, resulta procedente establecer las siguientes cláusulas modificatorias del contrato:

PRIMERA. ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$146.374.679).**

La destinación de dicho monto, se discrimina a continuación:

FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	UBICACIÓN	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR INCREMENTO 2026
1	SEDE PRINCIPAL en el municipio de Pasto, ubicada en la Calle 14 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná.	5	\$ 15.308.080
2	SEDE CRUE en el municipio de Pasto, ubicada en el barrio San Ignacio.	1	\$ 3.061.616
3	SEDE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA y SEDE RED DE FRIO, ubicado en el barrio el Calvario al costado del Hospital Civil de Pasto.	4	\$ 12.246.464
4	SEDE TUMACO, ubicada en la Calle del Comercio y en la SEDE DE PATOLOGÍAS TROPICALES, en el municipio de Tumaco.	2	\$ 6.123.232
5	SEDE EL CHARCO, ubicada en el municipio del Charco.	1	\$ 3.061.616
6	SEDE FINCA RECREACIONAL EL PARAÍSO, ubicada en el municipio de Imués, vereda Pilcuán.	1	\$ 3.061.616
SUBTOTAL PERSONAL			\$ 42.862.624
7	DOTACIÓN INSUMOS DE CAFETERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO 3 SEDES Y MANTENIMIENTO FINCA EL PARAISO	\$ 11.279.288	
SUBTOTAL INSUMOS		\$ 11.279.288	
SUBTOTALES		\$ 54.141.912	
ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)		GLOBAL	
SUBTOTAL ADMINISTRACION (10%)		5.414.191	
IVA DEL 19% SOBRE (A.I.U)		1.028.696	



Instituto Departamental de Salud de Nariño

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
 Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
 Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO

@idsnestacontingo




SC-CER-8915



CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

TOTAL MES	60.584.800
Valor por día	2.019.493
SUBTOTAL SERVICIO 19 DÍAS ENERO 2026	38.370.373
MODIFICATORIO NO 01	35.379.720
DIFERENCIA DE LOS 19 DÍAS ENERO 2026	2.990.653
SUBTOTAL SERVICIO 11 DÍAS ENERO 2026	22.214.426
SUBTOTAL SERVICIO FEBRERO 2026	60.584.800
SUBTOTAL SERVICIO MARZO 2026	60.584.800
TOTAL MODIFICATORIO NO 02	146.374.679

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$ 624.966.844).**

SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con número 2026000161 del 7 de enero de 2026.

TERCERO. FORMA DE PAGO: Modifíquese la forma de pago del contrato en el siguiente sentido:

PARAGRAFO 1º.- El valor del reajuste presupuestal de los diecinueve (19) días del mes de enero, los (11) días restantes del mes de enero, y mes de febrero y marzo de 2026 se pagará previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato de la siguiente manera:

Pago correspondiente al reajuste presupuestal de los (19) días del mes de ENERO del 2026	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.990.653)
Pago correspondiente a los (11) días del mes de ENERO del 2026	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$22.214.426)
Pago correspondiente al mes de FEBRERO del 2026	SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$60.584.800)
Pago correspondiente al mes de MARZO del 2026	SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$60.584.800)

PARAGRAFO 2º – Para cada uno de los pagos, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) el contratista deberá presentar factura de forma discriminada por cada sede donde presta el servicio. c)



FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d). Informe de actividades. f) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3o. - El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional y conforme a la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO 4o. - En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5o. - EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del modificadorio que se celebra".

CUARTO. - PLAZO DEL CONTRATO: Plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, previo cumplimiento de requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe el cierre total.

QUINTA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: PROLIMNAR DEL SUR S.A.S. se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificadorio.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificadorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por PROLIMNAR DEL SUR S.A.S. con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El contrato No. 2025000424 se encuentra vigente.

Fecha de acta de inicio (No aplica):

N/A

Duración inicial del contrato:

255 días.

Existe Acta de suspensión del contrato:

Si: _____ Fecha: _____

No: X

Existe acta de Reinicio del contrato:

Si: _____ Fecha: _____

No: X



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Commutador: (602) 724 4436

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Servicio al Ciudadano: +57 316 240 4557 - +57 316 482 2435



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

Lucio

**FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO****CÓDIGO:** F-PGJOAJ02-30**VERSIÓN:** 03**FECHA:** 24-03-2022

(Diligenciar de acuerdo al tipo de modificación que corresponda)

1.- ADICION EN VALOR:

El valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato

Valor Inicial Pactado: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$443.212.445).**

Valor Modificatorio No. 1: **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$35.379.720).**

Valor a adicionar: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$146.374.679)**

2.- PRORROGA EN TIEMPO: SI

PLAZO DEL CONTRATO: Plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, previo cumplimiento de requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe el cierre total.

3.- OTRAS MODIFICACIONES: N/A

3.1.- Cambio de Supervisor: **N/A**

Datos del nuevo supervisor (nombre, cedula, cargo): **N/A**

3.2.- Modificación de estudios previos en cuanto a actividades: **SI**

Detallar actividades a modificar: **N/A**

3.3.- Modificación de Forma de Pago: **SI**

Detallar nueva forma de pago:

FORMA DE PAGO: Modifíquese la forma de pago del contrato en el siguiente sentido:

PARAGRAFO 1º.- El valor del reajuste presupuestal de los diecinueve (19) días del mes de enero, los (11) días restantes del mes de enero, y mes de febrero y marzo de 2026 se pagará previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato de la siguiente manera:

Pago correspondiente al reajuste presupuestal de los (19) días del mes de ENERO del 2026	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.990.653)
Pago correspondiente a los (11) días del mes de ENERO del 2026	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$22.214.426)
Pago correspondiente al mes de FEBRERO del 2026	SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$60.584.800)



FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30

VERSIÓN: 03

FECHA: 24-03-2022

Pago correspondiente al mes de **MARZO**
del 2026

**SESENTA MILLONES QUINIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS
PESOS M/CTE (\$60.584.800)**

PARAGRAFO 2º - Para cada uno de los pagos, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) el contratista deberá presentar factura de forma discriminada por cada sede donde presta el servicio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d). Informe de actividades. f) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

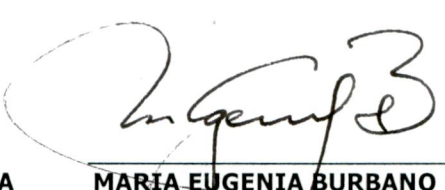
PARÁGRAFO 3o. - El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional y conforme a la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO 4o. - En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5o. - EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del modificadorio que se celebra".

3.4.- Otra Cual Detalle: **N/A**


HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
Profesional Universitario.


MARIA EUGENIA BURBANO
Secretaria General


ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
Vo. Bo. DIRECCION



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Commutador: (602) 724 4436

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





Disponibilidad

Número: 2026000161

El suscrito: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CESAR LEONEL RUANO ROSERO certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 07/01/2026

Tercero: 999999999999999999

Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	CPC	CENTRO	CUENTA	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	43	1601	01	1.2.3.3.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /REGISTRO/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/OTROS GASTOS EN SALUD FUNCIONAMIENTO/OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	950.000.000.00

Total Disponibilidad: 950,000,000.00

Total Disponibilidad: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: SG-APL002-Servicios de aseo de áreas locativas y cafetería con medio humano, implementos, suministros y equipos necesarios, para sus sedes ubicadas en: Pasto, Calle 41 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná - Sede Principal, Laboratorio de Salud Pública, Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, Sede San Ignacio (CRUE), Sede Red de Frio. Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, Sede el (...) CPC 85330. S/2026000370

CESAR LEONEL RUANO ROSERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró: XVILLOTA



SC-CER98915



@idsnستاcontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona

Commutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



SOLICITUD Y AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: F-PGJOAJ02-09

VERSION: 03

FECHA: 17-09-2014: 01

Número de Solicitud	2026000370
Fecha	2026-01-07 00:00:00
Dependencia Solicita	Secretaria General
Ordenador del Gasto	ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Cargo	DIRECTORA
Concepto	SG-APL002-Servicios de aseo de áreas locativas y cafetería con medio humano, implementos, suministros y equipos necesarios, para sus sedes ubicadas en: Pasto, Calle 41 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná - Sede Principal, Laboratorio de Salud Pública, Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, Sede San Ignacio (CRUE), Sede Red de Frio. Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, Sede el (...)
Plan Anual de Adquisiciones	Código: SG-APL002 Descripción: SG-APL002-Servicios de aseo de áreas locativas y cafetería con medio humano, implementos, suministros y equipos necesarios, para sus sedes ubicadas en: Pasto, Calle 41 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná - Sede Principal, Laboratorio de Salud Pública, Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, Sede San Ignacio (CRUE), Sede Red de Frio. Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, Sede el (...) CPC: 85330 Cód Sectorial: 19.05.58

Proyecto 2025000000000000GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Actividad 20250000000000001 Funcionamiento

CODIGO: 2.1.2.02.02.008 CUENTA MAESTRA: 01-OTROS GASTOS EN SALUD FUNCIONAMIENTO FUENTE: 43 UNIDAD EJECUTORA: 1601 CODIGO SECTORIAL: 19.05.58 CODIGO SUPERSALUD: 19.05.33 FUENTE AUXILIAR: 1.2.3.3.04

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /REGISTRO/GESTION DE RECURSOS FISICOS Y LOGISTICOS/OTROS GASTOS EN SALUD FUNCIONAMIENTO/OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

Valor Solicitado 950.000.000

VALOR TOTAL SOLICITADO \$ 950,000,000

Solicitan

MARIA EUGENIA BURBANO
Secretaria General

HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
Profesional Universitario

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA

REVISO

Oficina de Planeación
(Unicamente para inversión)

Vo.Bo. Secretaria General



SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazoleta Bombona

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía +57 318 240 4557 +57 316 482 2435

